



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 hs. del día doce de abril de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 3176/2001 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: "REF. – SOLICITA FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DE LA REGLAMENTARIA I.P.V. N° 73 Y 86 – USHUAIA".-----

A fojas 97 de las mismas obra Acta de Constatación N° 0095/02 por la cual el grupo de trabajo a cargo del control previo formaliza una serie de observaciones indicando que la tramitación no ha sido presentada para el control previo en la etapa anterior a la de ejecución, conforme lo indica la Resolución Plenaria N° 01/2001. Asimismo, se hace saber que de acuerdo a la Resolución IPV N° 756/2001 y Convenio N° 270/2001 el beneficiario del financiamiento otorgado no cuenta con el tiempo de radicación exigido por la Reglamentación del Instituto, hecho que fuera exceptuado a fojas 32 vta.-----

Con fecha 13 de febrero del corriente año la Auditora General Interna del IPV emite Nota N° 30/2002 por la cual da contestación a los reparos formulados, acompañando Informe IPV N° 80 y Dictamen Jurídico N° 0009/02. En virtud de ello se solicita la intervención del área legal de este Organismo a fin de merituar los nuevos elementos aportados.-----

Con fecha 18 de febrero de 2002 se emite Informe Legal N° 26/2002 por el cual se concluye "**... que resulta erróneo autorizar una excepción, cuando no existe un plexo normativo que le de fundamento, trayendo aparejado en el caso de marras una clara contravención a la normativa vigente al momento de otorgarse el presente crédito.**"-----

A consecuencia de ello se emite Disposición de la Secretaría Contable N° 024/2002 por la cual se mantienen las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 95/2002.-----

Que con fecha 12 de marzo ppdo. vuelven las actuaciones a la Secretaría Contable, informando el dictado de la Resolución IPV N° 0234 a efectos de subsanar las observaciones efectuadas, hecho que es elevado a consideración de las máximas autoridades del Organismo de Control, quienes consideran conveniente una nueva intervención del Auditor Fiscal atento a los nuevos elementos de juicio aportados.-----

Por lo expuesto, se resuelve el giro de las actuaciones a la Cra. María Laura Pérez Torre.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 314.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA